

**REGLAMENTO DE INGRESO DIRECTO A LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENE MORENO"
PARA BACHILLERES CON DISCAPACIDAD"**

**CAPÍTULO I
MARCO NORMATIVO, DEFINICIÓN Y ALCANCE**

Artículo 1º. (MARCO NORMATIVO) El presente reglamento es dictado en cumplimiento a la Ley N° 1678, del 15 de diciembre de 1995, ley N° 223, del 2 de marzo del 2012, el Decreto Supremo N° 1984 que reglamenta la Ley N° 475, que norman los derechos, deberes y garantías de las personas con discapacidad y a lo determinado mediante Resolución N° 003/2007 del primer Congreso Universitario Docente – Estudiantil, promulgada el 16 de noviembre de 2007, que aprueba el ingreso directo a la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno", de los Bachilleres con Discapacidad, quienes concluyeron estudios del nivel secundario en el Departamento de Santa Cruz.

Artículo 2º. (DEFINICIÓN) La modalidad de admisión a la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno" para Bachilleres con Discapacidad del Departamento de Santa Cruz, es el mecanismo para el ejercicio del derecho que tienen, para ingresar de forma directa a estudiar una de las carreras que oferta la Universidad, en consideración a su grado de Discapacidad.

Artículo 3º. (ALCANCE) Son beneficiarios de esta modalidad todos los Bachilleres con Discapacidad, que hayan culminado estudios de nivel secundario en unidades educativas del Departamento de Santa Cruz, reconocidas por la Dirección Departamental de Educación. La postulación a esta modalidad de ingreso directo, no debe exceder dos años de haber concluido el bachillerato.

**CAPITULO II
DE LOS CUPOS Y REQUISITOS**

Artículo 4º. (CUPOS) I. En el marco de las normas para el ingreso planificado mediante esta modalidad de admisión directa, se establecen 40 cupos por año.

II. En caso de que las solicitudes excedan el número de cupos ofertados, la selección se realizará por rendimiento académico, considerando las calificaciones del último curso del nivel secundario, aceptando las mejores notas ponderadas en orden descendente hasta cubrir el cupo ofertado.

III. En caso de empate en la calificación, con dos decimales, en la última plaza, se admitirán todos los estudiantes que tengan el mismo puntaje.

Artículo 5º. (REQUISITOS) Los Bachilleres con Discapacidad que postulan a la presente modalidad de ingreso directo, deberán acreditar ante la Universidad, en dependencias del Vicerrectorado, los siguientes requisitos:

1. Carta dirigida al señor Vicerrector, presentando su postulación mediante esta modalidad de ingreso.
2. Fotocopia legalizada del título de bachiller.

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"

